GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 22 de Noviembre de 2013

NOTA PR/DBS Nº 2047/2013

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al **ID 264.280,** correspondiente a la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/13 **"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOCACIÓN DE CAMAS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.",** a fin de responder a la Nota DNCP N° 38.504/2013.

Aclaramos que el presente proceso corresponde al segundo llamado del procedimiento de contratación más arriba mencionado, pero que anteriormente se comunicó con el mismo ID del primer llamado, lo cual debía ser subsanado con la creación y asignación a un nuevo ID, aclarando que el primer llamado ya fue adjudicado y actualmente cuenta con el Código de Contratación N° CE-24001-13-78521, que lo comunicado en esta oportunidad, es a los efectos de posibilitar la obtención del Código de Contratación y con ello honrar el compromiso de pago asumido por el I.P.S. con la firma Sanatorio San Benigno S.A., mediante el Contrato N° 137/13.

Por tal motivo, a continuación procedo a responder lo siguiente:

Punto 1: El llamado se realizó en respuesta a lo solicitado por el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, conforme a lo manifestado en el Memorándum DGMA/DPE/N° 026/2013, en el cual refieren que el pedido obedece a la necesidad de prestar asistencia médica-hospitalaria, dado que la demanda creciente del servicio ha llegado a niveles muy altos, sobrepasando la capacidad instalada en el Hospital Central, entre otros motivos por la Contingencia por casos de Dengue e Influenza. Se Adjunta el Memorándum mencionado.

Punto 2: Remitimos el Memorándum DGMA/DPE/N° 026/2013, de acuerdo a lo solicitado.

Punto 3: En el Dictamen U.O.C. N° 15/13, si bien se menciona al inciso d) del Art. 33 de la Ley 2051/03 al tratarse de una situación de fuerza mayor por las contingencias producidas en esa época del año, también se utilizó el inciso g) por la necesidad de ampliar de forma urgente la capacidad de respuesta en materia de internación de los asegurados del IPS, mediante la contratación de centros de atención privados para hospitalización integral, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de caso Fortuito o Fuerza Mayor y de Urgencia Impostergable.

Lic. MYRIAM ... DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Lic. Teresa Cristaldo Ocampo
Directora de Bienes y Servicios
Dirección Gestión Administrativa
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Punto 4: El proveedor adjudicado ya esta inscripto en el SIPE, con algunas documentaciones pendientes de presentación.

Punto 5: Remitimos la resolución N° 011-004/13 de fecha 5 de Febrero de 2013, que trata de la aprobación del llamado.

Esperando haber respondido suficientemente a los reparos realizados, solicito la emisión del Código de Contratación correspondiente, en la brevedad posible.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Lic. M[illegible] RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.